GENERALIDADES	
CONTRATO N°	CPS-151-2022
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN EL USO DE LA PLATAFORMA SECOP II EN EL MARCO DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA.
CONTRATISTA	**YULIANA ARMANDA MONCADA BAYONA**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. N° 1.091.672.509 DE OCAÑA
VALOR INICIAL	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($19.360.000,00) M/NAL
PLAZO INICIAL	26 DIAS Y 5 MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes.
VALOR ADICIONAL	$0,00
PLAZO ADICIONAL	N/A
FORMA DE PAGO	Mensualidad Vencida 6 pagos,
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	07 002 DE 01/07/2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	07 040 DE 06/07/2022
RUBRO	2.11.2.3.2.01.01.005.02.01.03 Servicio de Mejoramiento de la Calidad de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano a través de Programas de Formación con Licencia de Funcionamiento
SUPERVISOR	SANDRA YUDITH PARRA TORRES -Director General
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA

ACTAS SUSCRITAS	
ACTA DE INICIO	05 DE JULIO DE 2022
ADICIÓN Y PRÓRROGA	N/A

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO	
TOTAL CONTRATADO:	$19.360.000,00
TOTAL PAGADO:	$19.360.000,00
VALOR CAUSADO Y QUE NO SE HA PAGADO AL CONTRATISTA:	0,00
TOTAL EJECUTADO:	$19.360.000,00
SALDO A LIBERAR:	0,00

CONSIDERACIONES

En la ciudad de San José de Cúcuta, se reunieron **SANDRA YUDITH PARRA TORRES**, en su calidad de Representante Legal del Centro Tecnológico de Cúcuta, y el (la) contratista **YULIANA ARMANDA MONCADA BAYONA**, con el fin de protocolizar la liquidación y el cumplimiento del objeto del contrato No. **CPS-151-2022** y sus actividades.

El supervisor del Contrato deja constancia que el contrato terminó el día **30 de diciembre de 2022** por finalización de las actividades contratadas y se recibió a satisfacción los servicios objeto del citado contrato.

Por lo anterior las partes se declaran a paz y salvo de todo concepto generado en virtud de la relación contractual.

La presente Acta de Liquidación suscrita entre las partes, constituye un Negocio Jurídico contentivo de la Voluntad que goza de la presunción de legalidad y es vinculante para ellas, por tanto, sólo puede ser invalidado por algún vicio del consentimiento - error, fuerza o dolo.

En constancia de aceptación se suscribe la presente acta a los **diecisiete (17) días del mes de enero de 2023,** por quienes en ella intervinieron:

SANDRA YUDITH PARRA TORRES
Director General

YULIANA ARMANDA MONCADA BAYONA
Contratista

Proyectó: Alexander Durán Martínez – A.E. Gestión Jurídica